

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00091 00**

Previo a proceder conforme en estricto derecho corresponde, se ordena requerir mediante correo electrocrómico a la parte demandante (a través de su apoderado judicial) para que se manifieste respecto de lo informado por el deudor GUSTAVO JAVIER ORTEGON PARDO en el escrito que antecede (Num. 24 exp. digital), donde manifiesta que la obligación objeto de la captura del automotor de placas FRR-783 se encuentra al día.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) POLICIA NACIONAL ya acreditó el cumplimiento de la aprehensión del mencionado automotor (Num. 15 exp. digital), es indispensable el pronunciamiento de la parte solicitante para efectos determinar el sujeto que será favorecido con la entrega del bien.

Compártase el enlace del proceso con el apoderado de la entidad solicitante a efectos que pueda consultar la actuación y responder el requerimiento que se le hace.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ